

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 005 PERIODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO SEÑOR PERPETTO RODOLFO NOTA ADJUNTANDO LAS
ACREENCIAS DEL IPAUSS.

Entró en la Sesión de: 14 MAYO 2015

Girado a Comisión Nº 865

Orden del día Nº _____

13 MAR 2015
A LA LEGISLATURA PROVINCIAL 413

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº	11 MAR 2015	HORA
		15:50
FIRMA		

Introducción: propuesta de pago progresiva de las acreencias del IPAUSS al cual son deudores todos los entes del estado provincial y los estados municipales de Rio Grande, Usuhaia y Tolhuin, este ultimo no pago nunca contribuciones y aportes a la seguridad social.

Propuesta de Rodolfo Obdulio Perpetto M. seg. Social.

Lo mocionado en la presente propuesta al gobierno y legislatura provincial intente establecer el total de los conceptos reclamados al estado provincial y municipales, intentando no agotar la capacidad de pago de ninguna de las instituciones mencionadas, no limitando el debate a la ley provincial 676/05, considerando el total de las acreencias y establecer un plan de pago general que sea sustentable y contemplado en el presupuesto plurianual, en concordancia con el acta de reunión realizada el 24 de Julio de 2012 entre los integrantes del directorio del IPAUSS y representantes del poder ejecutivo provincial.

TRATADO DE LAS ACREENCIAS DEL IPAUSS

La revision de los presupuestos nos permite proponer desde el principio abordar un tratamiento unificado y globalizado de la totalidad de las acreencias del IPAUSS sin perjuicio del tratamiento separado de cada acreencia.

CONSIDERACION DEL TOTAL DE LAS ACREENCIAS

- 1) Juicio con sentencia firme emergente del certificado 23
- 2) Saldos insolutos de la ley provincial 676
- 3) Resto de las acreencias comprendidas en otros juicios, ley provincial 410, deudas no certificadas y deudas certificadas.

LEY 442/90

Analizar el criterio sobre la base del acuerdo y el cobro de la deuda el cual debe ser alcanzado en función de la voluntad de los cotizantes en asamblea conjuntamente con los representantes en el directorio activos y pasivos, en función de la ponderación que los mismos efectúen al momento de definir el acuerdo con el estado provincial considerando la totalidad de la deuda.

SOMETIMIENTO DEL ACUERDO A FUEROS JUDICIALES Y LEYES ESPECIALES

El acuerdo logrado con el poder ejecutivo provincial sera sometido a rigurosos procesos legales y administrativos, dando cumplimiento a la constitución y las

leyes así el IPAUSS se hará del cobro de las acreencias y de la contribución patronal al sistema asistencial y previsional, en tiempo y forma, el acuerdo debe ser homologado y constituir una ley especial.

PROSESOS SUSTANCIALES DE LA PROPUESTA



- a) instrumento legal que diariamente permita la transferencia de recursos por coparticipación a transferir al IPAUSS, tanto la caja de previsión como a la obra social, esto garantiza el pago de la deuda al organismo dándole eficiencia económica, afectando recursos desde el poder ejecutivo para ser coparticipados, contribuyendo al pago de las distintas acreencias de este instituto.
 - b) inclusión legal de las acreencias en el presupuesto provincial y de los municipios o en su defecto incorporar los mismos en la distribución administrativa del presupuesto reconducido, el IPAUSS poseerá un cuadro general de las operaciones y resultados.
 - c) el estado provincial, sus poderes constituidos y cada uno de los entes transfiere diariamente al IPAUSS los recursos que retiene del haber bruto mensual de los trabajadores, en concepto de contribuciones y aportes personales utilizando de igual metodología para el porcentaje que aportan los jubilados a la obra social.
 - d) incluir la totalidad de las acreencias en un presupuesto plurianual.
- 1) permitirá el seguimiento económico del instituto
 - 2) disminuirá las fluctuaciones y la prevención de escenarios desfavorables
 - 3) mejora las expectativas y disminuye el riesgo
 - 4) conduce al equilibrio presupuestario
 - 5) las acreencias del instituto estarán establecidas por ley

ACTUALIZACION DE INTERESES

actualizar la tasa de interés por el sistema mas favorable devengando los mismos en forma continua y permanente conociendo el estado de las acreencias y sus saldos, información de la ejecución presupuestaria, que nos permita visualizar la realidad económica y financiera del organismo.

MENU DE INVERSIONES

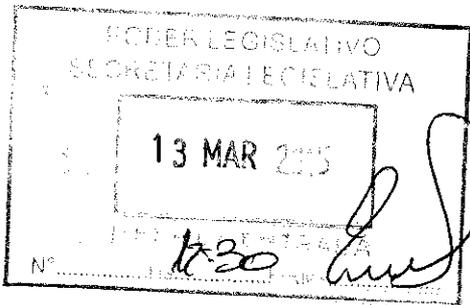
concordante con la propuesta, el directorio del IPAUSS pondrá a consideración de la asamblea de afiliados un menú de inversiones en sentido de corto y largo plazo que propondrá a obtener incremento del patrimonio por el aumento del capital, con la consiguiente evolución a futuro en favor del organismo.

CAMBIO SUPERADOR

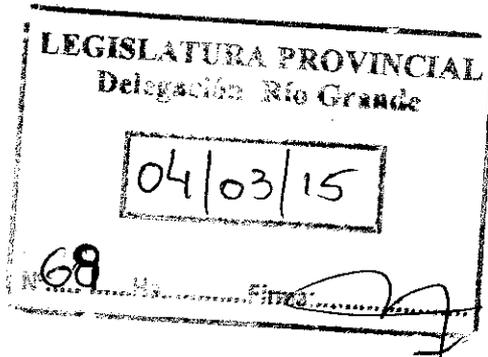


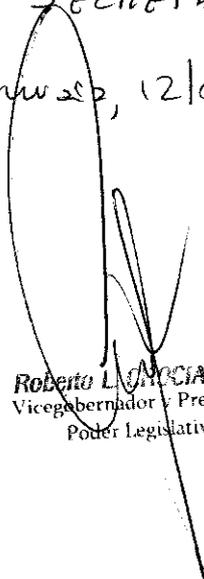
el cambio tiene relación con los criterios establecidos en la constitución de la provincia de Tierra del Fuego, solidaridad y equidad, estos criterios preñan el sistema constitucional provincial y son los principios rectores de la seguridad social, solidaridad, equidad, generalidad y movilidad, cultura y esencia, sentido de pertenencia, significado que tenemos los trabajadores sobre el IPAUSS, la cual es diametralmente opuesta a la apreciación de los funcionarios de todos los poderes, de los cuales muchos se consideran entelequias supra constitucionales que desde 1991 no tuvieron limites e hicieron a su antojo hasta hoy 2015 en donde no pagan porque no se les antoja, por lo que las modificaciones debieran iniciarse por las conductas de los funcionarios y la correcta distribución de los recursos que el estado provincial y los estados municipales como agentes de retención disponen del 39% del haber mensual del trabajador, el cual es utilizado en muchos casos para gastos corrientes.

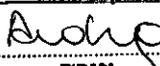

Perpetto Roberto Fo
DNI 10614249



PASE A LA SECRETARIA
LEGISLATIVA. Ushuaia, 12/03/15.-




Roberto L. MOCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego FRONTERAS: Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº	04 MAR 2015	HORA
360		13:30
 FIRMA		

POA 111 FOLIO NO. 1 0954 23298

MAR. 04 2015 02:57AM P1



A LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Introducción: propuesta de pago progresiva de las acreencias del IPAUSS al cual son deudores todos los entes del estado provincial y los estados municipales de Rio Grande, Ushuaia y Tolhuin, este ultimo no pago nunca contribuciones y aportes a la seguridad social.

Propuesta de Rodolfo Obdulio Perpetto M. seg. Social.

Lo mocionado en la presente propuesta al gobierno y legislatura provincial intente establecer el total de los conceptos reclamados al estado provincial y municipales, intentando no agotar la capacidad de pago de ninguna de las instituciones mencionadas, no limitando el debate a la ley provincial 676/05, considerando el total de las acreencias y establecer un plan de pago general que sea sustentable y contemplado en el presupuesto plurianual, en concordancia con el acta de reunión realizada el 24 de Julio de 2012 entre los integrantes del directorio del IPAUSS y representantes del poder ejecutivo provincial.

TRATADO DE LAS ACREENCIAS DEL IPAUSS

La revision de los presupuestos nos permite proponer desde el principio abordar un tratamiento unificado y globalizado de la totalidad de las acreencias del IPAUSS sin perjuicio del tratamiento separado de cada acreencia.

CONSIDERACION DEL TOTAL DE LAS ACREENCIAS

- 1) Juicio con sentencia firme emergente del certificado 23
- 2) Saldos insolutos de la ley provincial 676
- 3) Resto de las acreencias comprendidas en otros juicios, ley provincial 410. deudas no certificadas y deudas certificadas.

LEY 442/90

Analizar el criterio sobre la base del acuerdo y el cobro de la deuda el cual debe ser alcanzado en función de la voluntad de los cotizantes en asamblea conjuntamente con los representantes en el directorio activos y pasivos, en función de la ponderación que los mismos efectúen al momento de definir el acuerdo con el estado provincial considerando la totalidad de la deuda.

SOMETIMIENTO DEL ACUERDO A FUEROS JUDICIALES Y LEYES ESPECIALES

El acuerdo logrado con el poder ejecutivo provincial sera sometido a rigurosos procesos legales y administrativos, dando cumplimiento a la constitución y las



leyes así el IPAUSS se hará del cobro de las acreencias y de la contribución patronal al sistema asistencial y previsional, en tiempo y forma, el acuerdo debe ser homologado y constituir una ley especial.

PROSESOS SUSTANCIALES DE LA PROPUESTA

- a) instrumento legal que diariamente permita la transferencia de recursos por coparticipación a transferir al IPAUSS, tanto la caja de previsión como a la obra social, esto garantiza el pago de la deuda al organismo dándole eficiencia económica, afectando recursos desde el poder ejecutivo para ser coparticipados, contribuyendo al pago de las distintas acreencias de este instituto.
 - b) inclusión legal de las acreencias en el presupuesto provincial y de los municipios o en su defecto incorporar los mismos en la distribución administrativa del presupuesto reconducido, el IPAUSS poseerá un cuadro general de las operaciones y resultados.
 - c) el estado provincial, sus poderes constituidos y cada uno de los entes transfiere diariamente al IPAUSS los recursos que retiene del haber bruto mensual de los trabajadores, en concepto de contribuciones y aportes personales utilizando de igual metodología para el porcentaje que aportan los jubilados a la obra social.
 - d) incluir la totalidad de las acreencias en un presupuesto plurianual.
- 1) permitirá el seguimiento económico del instituto
 - 2) disminuirá las fluctuaciones y la prevención de escenarios desfavorables
 - 3) mejora las expectativas y disminuye el riesgo
 - 4) conduce al equilibrio presupuestario
 - 5) las acreencias del instituto estarán establecidas por ley

ACTUALIZACION DE INTERESES

actualizar la tasa de interés por el sistema mas favorable devengando los mismos en forma continua y permanente conociendo el estado de las acreencias y sus saldos, información de la ejecución presupuestaria, que nos permita visualizar la realidad económica y financiera del organismo.

MENU DE INVERSIONES

concordante con la propuesta, el directorio del IPAUSS pondrá a consideración de la asamblea de afiliados un menú de inversiones en sentido de corto y largo plazo que propondrá a obtener incremento del patrimonio por el aumento del ~~patrimonio~~ ~~por~~ ~~la~~ ~~inversión~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~futuro~~ en favor del organismo.



CAMBIO SUPERADOR

el cambio tiene relación con los criterios establecidos en la constitución de la provincia de Tierra del Fuego, solidaridad y equidad, estos criterios preñan el sistema constitucional provincial y son los principios rectores de la seguridad social, solidaridad, equidad, generalidad y movilidad, cultura y esencia, sentido de pertenencia, significado que tenemos los trabajadores sobre el IPAUSS, la cual es diametralmente opuesta a la apreciación de los funcionarios de todos los poderes, de los cuales muchos se consideran entelequias supra constitucionales que desde 1991 no tuvieron límites e hicieron a su antojo hasta hoy 2015 en donde no pagan porque no se les antoja, por lo que las modificaciones debieran iniciarse por las conductas de los funcionarios y la correcta distribución de los recursos que el estado provincial y los estados municipales como agentes de retención disponen del 39% del haber mensual del trabajador, el cual es utilizado en muchos casos para gastos corrientes.


 Perpetto Rodolfo
 DNI 10614249

LEGISLATURA PROVINCIAL
 Delegación Río Grande

04/03/15

69 